ACTA No. 008 DE SUPERVISIÓN

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR	**WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA**
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.057.587.888 de Sogamoso, Boyacá
CARGO	Asesor de Control Urbano

Y por el otro:

CONTRATISTA:	**JORGE ANDRES RICAURTE LOPEZ**
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.117.489.034 de Florencia
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N/A
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	N/A

Una vez recepcionado el informe de ejecución de actividades presentado por parte del Contratista JORGE ANDRÉS RICAURTE LÓPEZ, referente al Contrato de Prestación de Servicio No. 20250091 del 06 de febrero de 2025.

TIPO	**CONTRATO DE APOYO A LA GESTION**
No.	**20250091**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL URBANÍSTICO, CON UN ENFOQUE ESPECÍFICO EN LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (2)
FECHA DE CELEBRACIÓN	06 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 2025.
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
2.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
3.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
4.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
5.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
6.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
7.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
8.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
9.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA

10.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
11.	UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) M/CTE	FRACCIÓN

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta.
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas

	diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.		
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD INICIAL	2025000142 DEL 24 DE ENERO DE 2025		
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD ADICIONAL	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2025000180 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A		
No. GARANTÍA	61-46-101031860 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025 SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
MODIFICACIONES A LA GARANTÍA	N/A		
SEGURIDAD SOCIAL	Salud: NUEVA EPS Pensiones: PORVENIR Riesgos Profesionales: POSITIVA		
FECHA DE INICIO	11 DE FEBRERO DE 2025		
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ES DE DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, EN TODO CASO SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA TERMINACIÓN FINAL	N/A		
VALOR EJECUTADO	$18.900.000		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$9.450.000		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0		
VALOR PAGADO	$16.200.000		
VALOR A PAGAR	$2.700.000		
PERIODO EJECUTADO:	DEL 11 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
INFORMACIÓN ANTICIPO			
% ANTICIPO	_____N/A__%	**VALOR:**	N/A
FECHA DE DESEMBOLSO	N/A		
	No. ACTA	**VALOR**	
AMORTIZACIÓN REALIZADA	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
	Total amortizado:	N/A	
VALOR POR AMORTIZAR EN ESTA ACTA	N/A		
SALDO POR AMORTIZAR	N/A		

RL= Representante Legal; NA= No Aplica; ND= No Disponible

El Supervisor manifiesta que ha adelantado en ejercicio de la supervisión las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.	Apoyar la revisión previa de veinte (20) solicitudes para el trámite y expedición de licencias urbanísticas en la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	- Hasta la fecha, no se ha apoyado a los profesionales en la revisión de solicitudes para el trámite de expedición de las licencias urbanísticas, principalmente porque no ha sido requerido.
2.	Apoyar en el seguimiento y control de cien (100) obras licenciadas en cuanto al área estructural y destinada a la construcción de la infraestructura según planos y diseños aprobados en la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	- Se realizó un exhaustivo monitoreo de las obras situadas en la comuna centro con el fin de verificar el cumplimiento de las licencias urbanísticas de construcción. El objetivo fue asegurar que las actividades llevadas a cabo estuvieran en conformidad con lo estipulado en las licencias emitidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
3.	Apoyar y acompañar treinta (30) inspecciones oculares respecto de las obras en construcción en el municipio de Florencia, para verificar que se está construyendo con permisos y/o licencias de urbanismos expedida por la oficina	- Se ha llevado a cabo un monitoreo constante de las obras de construcción en curso o próximas a realizarse, con el propósito de asegurar que se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos en la licencia de construcción. Este seguimiento

	de Control Urbano.	permite identificar posibles desviaciones y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y legales, garantizando que cada proyecto avance de acuerdo con las especificaciones aprobadas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
4.	Apoyar en el sellamiento de obras en construcción que se realicen sin licencia urbanística y/o permiso de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	- Durante el periodo de ejecución, no se observaron obras de construcción en curso que carecieran de la licencia urbanística, las obras verificadas cumplían con los requisitos legales y normativos establecidos. Así las cosas, se ejercicio supervisión del cumplimiento de la normativa urbanística. - Asimismo, se aclara que, durante las visitas a las obras de construcción que no cuentan con licencia y en las que se requiere la presencia de los inspectores de policía, se evidencia la falta de su acompañamiento, a pesar de que son la autoridad competente para imponer multas, sanciones y/o medidas correctivas, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.
5.	Apoyar en la atención de cincuenta (50) quejas, peticiones, reclamos y requerimientos por escrito y verbal que presenta la comunidad respecto de las obras y construcciones en el municipio de Florencia.	**- COR23.157:** El 25 de agosto de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio situado en la Calle 16 B del Barrio el Cedral, con ficha catastral No. 01-03-0321-0001-000, en relación a la solicitud presentada por el señor Fabio Buriticá Bermeo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 de Neiva - Huila, Representante Legal de la Universidad de la Amazonia, con NIT. 891.190.346-1, quien requirió informe para autorización del permiso de obra menor; durante la inspección de campo, se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. El predio se ubica en coordenadas según Google Earth 1°37'11.0"N 75°36'16.0"W Anexo. 2. El señor Fabio solicita permiso para realizar unas reparaciones locativas según lo descrito mediante oficio de radicado 3. Cambio de cubierta en general. 4. Cambio de cerámica en general. 5. Cambio de gran parte los mobiliarias, muebles en maderas y silletería. 6. Cambio de puertas y ventanas de la edificación 7. Mejora de batería sanitaria. 8. Mantenimiento y mejoramiento de redes eléctricas, e hidráulicas 9. Pintura y estuco en general 10. El usuario nos informa que no se realizara ningún tipo de intervención estructural, ni modificación de la misma. - El 28 de agosto de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al Barrio Idema, con relación a la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y participación Comunitaria, en aras de informar la situación Jurídica de los predios dedicados al consumo y venta de estupefacientes, durante la inspección de campo se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. Una vez revisada las ubicaciones llegamos al sitio en mención evidenciando así que los predios relacionados se encuentran ubicados dentro del polígono que conforma el barrio Idema. 2. El inmueble No 1, relacionados dentro de la presente visita, se encuentra ubicado en las coordenadas según Google Earth

		1°36'18.9"N 75°36'27.5"W, están relacionados catastralmente dentro de un predio Global el cual figura con ficha catastral 01-03-00-00-0870-0042-0-00-00-0000 de propiedad del Municipio de Florencia. 3. Se verifica la información básica Jurídica del predio dentro de la base de datos de catastro, se toma el polígono y se indica la ubicación dentro del mismo. 4. Según se logra evidenciar estos predios están desarrollados de una forma constructiva artesanal conformada en madera, y teja de zinc. 5. se consulta en la base de datos por zona de riesgo, y el predio está en zona de inundación. - El 25 de agosto de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al Barrio San Felipe - Londres, con fichas catastrales No. 01-03-00-00-0545-0002-0-00-00-0000, 01-03-00-00-0545-0001-0-00-00-0000 y 01-03-00-00-0591-0016-0-00-00-0000, en relación a la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y participación Comunitaria, Secretaría de Vivienda, Secretaría Administrativa y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, en aras de informar los avances de la inspección a los predios que hacen parte del perímetro urbano y rural, como también verificar la venta ilegal de predios, desarrollo de actividades comerciales en predio Fiscal y afectaciones a humedales del sector por rellenos con escombros, durante la inspección de campo se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. Los predios objeto de la presente visita son tres, dos de estos hacen parte del inventario de predios del Municipio, y uno es un predio particular el cual cuenta con su respectivo propietario. 2. El predio No 1, relacionados dentro de la presente visita, se encuentra ubicado en las coordenadas según Google Earth 1°35'45.8"N 75°35'41.6"W, el cual figura con ficha catastral 010300000000054500010000 de propiedad del Municipio de Florencia, folio de matrícula 420-52228, con una extensión en metros cuadrados de 2051 metros, se evidencia dentro del estado actual que está siendo objeto de recepción de escombros, el cual de acuerdo a la base de datos del inventario de humedales de la ciudad de Florencia está siendo damnificado a razón de la intervención del mismo de forma ilegal por personas que habitan en el sector. 3. Se verifica la información básica Jurídica del predio de ficha catastral 010300000000054500010000 dentro de la base de datos de catastro. 4. El predio No 2, relacionados dentro de la presente visita, se encuentra ubicado en las coordenadas según Google Earth 1°35'44.3"N 75°35'41.3"W, el cual figura con ficha catastral 010300000000054500020000 de propiedad del Municipio de Florencia, folio de matrícula 420-0, con una extensión en metros cuadrados de 8.710.00 metros, se evidencia dentro del estado actual que está siendo objeto de fraccionamiento mediante venta ilegal de predios, del cual los ocupantes o invasores del predio en la actualidad dicen ser los poseedores del predio y bajo esa premisa están vendiendo predios de forma fraudulenta a personas que desconocen del estado jurídico del inmueble, dentro de este mismo se desarrollan actividades de venta de material de rio sin ningún tipo de

		permiso, almacenando dentro del mismo predio del municipio material para la posterior venta, parte del predio está dentro de la afectación por humedal y dentro de la faja de retiro del mismo el cual de acuerdo a la base de datos del inventario de humedales se puede evidenciar. 5. Se verifica la información básica Jurídica del predio de ficha catastral 010300000000000545000200000 dentro de la base de datos de catastro. 6. El predio No 3, relacionado dentro de la presente visita, se encuentra ubicado en las coordenadas según Google Earth 1°35'43.0"N 75°35'44.0"W, el cual figura con ficha catastral 010300000591001600000000 de propiedad de CENID ZUNIGA PENNA, folio de matrícula 420-58868, con una extensión en metros cuadrados de 5.601.00 metros, gran parte del predio está dentro de la afectación por humedal y dentro de la faja de retiro del mismo el cual de acuerdo a la base de datos del inventario de humedales se puede evidenciar (anexo 3), este a diferencia de los dos primeros cuenta con escritura pública y persona natural como propietario, pero el predio ha sido intervenido sin los permisos necesarios para mover tierra afectando de forma directa este humedal del sector. 7. Se verifica la información básica Jurídica del predio de ficha catastral 010300000591001600000000 dentro de la base de datos de catastro. 8. Se evidencian construcciones en material las cuales se han venido realizando sin ninguna autorización por parte de la secretaria de Planeación, y en donde algunas de estas no están siendo ocupadas estando en estado de abandono. 9. En el sitio se encuentra instalado un aviso con número de teléfono en el cual se publicita la venta de lotes del predio de propiedad del municipio. 10. En el momento de la visita se están desarrollando actividades de construcción sobre los predios del municipio sin ningún tipo de autorización y en donde las personas relatan que le les venden lotes de 105 metros cuadrados a un costo de quince millones de pesos ($15.000.000) con documento de compra y venta. - El 28 de agosto de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al Barrio la Amazonia, con relación a la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y participación Comunitaria, en aras de informar la situación Jurídica de los predios dedicados al consumo y venta de estupefacientes, durante la inspección de campo se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. Una vez revisada las ubicaciones llegamos al sitio en mención evidenciando así que los predios relacionados se encuentran ubicados dentro del polígono que conforma el barrio La Amazonia (inmuebles). 2. Los inmuebles en general relacionados dentro de la presente visita, se encuentran ubicados en las coordenadas según Google Earth 1°37'44.8"N 75°36'34.0"W, están relacionados catastralmente dentro de un predio Global el cual figura con matrícula inmobiliaria 420-41439 de propiedad de MARCO FIDEL SILVA VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía número 17.620.478. 3. Se verifica la información básica Jurídica del predio dentro de la base de datos de catastro se logra evidenciar que bajo el

		mismo folio de la matrícula 420-41439 se crearon distintas mejoras las cuales se verifican en aras de ubicar o conocer nombre de los poseedores, pero están creadas bajo el mismo propietario que es el señor Marco Fidel Silva, se toma el polígono y se indica la ubicación dentro del mismo. 4. Se hace la consulta en la base de datos de la oficina de tributos del municipio y se logra evidenciar que las mejoras en mención tienen deudas al día de hoy que van desde los seiscientos mil pesos y hasta los dos millones de pesos por concepto de impuesto predial. 5. se consulta en la base de datos por zona de riesgo, y los predios en mención figuran dentro de la zona de riesgo alto, medio, y bajo en zona de inundación.
6.	Realizar inspecciones de campo para la elaboración de informes sobre perforaciones en la vía y poda de árbol.	**- COR22873:** El 09 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio situado en la Carrera 16 F No. 12 - 05 del Barrio Alfonso López, con ficha catastral No. 010200000102001000000000, en relación a la solicitud presentada por el señor Eduardo Lizcano Parra, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.340.019 de Montañita - Caquetá, quien requirió la poda o la tala de árbol en el sector; durante la inspección de campo se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. La ubicación del árbol en coordenadas según referencia Google Earth 1°36'41.8"N 75°37'03.6"W 2. Según se evidencia, los árboles se ubican en espacio público sobre la vía, según informa la usuaria estos en riesgo de colapso, generando o causando daños a edificaciones y vecinos del sector. 3. Según se logra evidenciar los árboles están en deterioro lo que hace aún más inminente el colapso de estos. 4. Se logra evidenciar que los mismos se entrelazan con las cuerdas de la energía. 5. Teniendo en cuenta los linderos, y el diseño urbanístico de la zona, los árboles están ubicados en el borde de la vía, sobre el perfil del área útil de la misma. 6. Son cuatro (4) árboles el Objeto de la Visita. - El 28 y 29 de agosto de 2025, se llevó a cabo una visita técnica ocular a los predios situados en la Calle 22 A Número 9-65 del Barrio Torasso Bajo, con fichas catastrales No. 010100000039000200000000, 010100000039000300000000, en relación a la solicitud presentada por la señora Luz Edith Serna Elejalde, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.753.287, quien requirió la poda de árbol en el sector; durante la inspección de campo se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. La ubicación del predio en coordenadas según referencia Google Earth 1°37'16.6"N 75°36'48.7"W. 2. El predio de la señora Edith se logra constatar es un multifamiliar en el cual existen varios apartamentos, se hace la verificación de los daños que se pueden estar ocasionando dentro del predio de la señora Edith, encontrando afectaciones en los tres apartamentos que colindan hacia el costado de la obra descritos así: • Humedades en las paredes colindantes a la obra. • Daños por perforaciones en las paredes. • Se evidencia que los obreros caminan sobre el tejado en zinc,

		lo que ha ocasionado la deformación de algunas de las tejas. • Los daños en general han generado deterioro en la pintura de las paredes de la señora Edith. 3. De igual forma la señora Edith informa sobre anomalías sobre ocupación de espacio público con el desarrollo de la construcción del predio colindante, en donde de acuerdo a lo evidenciado se logra evidenciar una fila de columnas las cuales están por fuera del paramento y de lo permitido dentro de la construcción. 4. Teniendo en cuenta lo enunciado por la señora Edith hacemos la verificación de la licencia de construcción del predio contiguo encontrando así lo siguiente: • Se expidió licencia de construcción del 08 de noviembre del año 2024 en la modalidad de obra nueva de tres plantas a nombre del señor WILLIAM WU MEI, al predio de ficha catastral 01-01-00390003-000, Folio de Matrícula 420-34703, área Jurica de 160 M². • Sobre la calle Diagonal 22 se autoriza la construcción de tres plantas de acuerdo a la resolución y los planos aprobados, • Sobre la calle 22 A se autoriza la construcción de dos plantas. 5. En el orden de la presente visita nos comunicamos con el señor Ricardo a quien se le informa de las anomalías y dificultades que se están presentando con el predio contiguo a razón de la presente construcción enunciando lo siguiente. • Nos informa que ha leído la totalidad de licencia que se emitió por parte de la secretaria de Planeación, en la cual el artículo Sexto de la misma lo obliga a realizar las reparaciones por los daños ocasionados. • Que de acuerdo a la visita y lo que se le informo de las columnas que se encuentran por fuera realizara la demolición de estas sin objeción, que va realizar el análisis de la estructura en el estado actual para realizar dicho ajuste. • Informa dentro de la misma visita que adelantara las acciones pertinentes ya que el en ningún momento le ha reclamado por las ocupaciones de hecho que el predio de la señora Edith le está ocasionando, en donde le ha ocupado por ambos lados de la edificación parte de la fachada que le corresponde a su propiedad. 6. En aras de Verificar lo que las partes enuncian se realiza una inspección a fondo del estado actual de los predios en cuento a alas ocupaciones y medidas de los mismos de acuerdo a al área jurídica de cada uno de estos buscando así de forma clara aportar al presente proceso los datos de más relevancia para que se normalice la situación entre los dos predios encontrando lo siguiente: • De acuerdo a lo denunciado por la señora Edith, el señor Ricardo encargado de la obra hará el retiro de las columnas que se ubican en espacio público sobre la calle 22 A siendo esta la parte más alta del predio, ya que el responsable de la construcción no tiene objeción alguna. • Que de acuerdo a la experiencia en la ejecución de las obras y de acuerdo al clima de la zona es normal que se generen daños por humedad los cuales el señor Ricardo está dispuesto a realizar una vez supere el nivel de construcción con respecto a la edificación de la señora Edith, realizando así la instalación de los flanches en lámina galvanizada entre edificaciones y la reparación de todos los daños a que hallan lugar, sin objeción alguna.

		• Se verifica la información de que hace referencia el señor Ricardo donde informa que la señora Edith le está ocupando parte de la fachada en ambos lados por ocupaciones de hecho que está ejerciendo la señora Edith, se constata en la base de datos catastral y se evidencia dos ocupaciones por ambos costados los cuales a la fecha se les ha creado una informalidad y un cobro de impuesto por las mismas. • Se hace la verificación de los predios en mención en la base de datos catastral encontrando así la información jurídica de los mismos. 7. Es de vital importancia para la secretaria de Planeación que se informe sobre la totalidad de las anomalías que se presentan en ambas edificaciones sin dejar a un lado el punto de vista de cada una de las partes, y que en el desarrollo de la posterior visita por parte de la inspección de policía se realicen las actuaciones pertinentes de acuerdo a lo enunciado en presente informe buscando la imparcialidad y la solución más sana para ambos ciudadanos.
7.	Brindar acompañamiento a los inspectores de policía durante las audiencias relacionadas con querellas por perturbación de la propiedad, así como en la elaboración de los informes correspondientes.	- Se brindó acompañamiento a los inspectores de policía en las audiencias relacionadas con querellas por perturbación de la propiedad y en la elaboración de los informes correspondientes, asegurando la precisión y claridad de la información para la toma de decisiones administrativas. - Se brindado acompañamiento en las diferentes inspecciones de campo convocadas por la Oficina de Espacio Público adscrita a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Comunitaria, en aras de informar a la comunidad los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016. - El 19 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio situado en la Vereda la Estrella, Corregimiento Orteguaza, con ficha catastral No. 00-02-00-00-0003-0505-0-00-00-0000, en relación a la solicitud presentada por la INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA, en aras de proseguir con el curso probatorio y la materialización de las ordenes de policía impartidas dentro del Proceso Policivo con Radicado No. 036B-2018 FOLIO: 342 TOMO: IV, conforme se indica del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se ordena la práctica de prueba, durante la inspección de campo se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. La ubicación en coordenadas según Google Earth 1°37'03.5"N 75°34'33.7"W. 2. El predio objeto de la visita se identifica con la ficha catastral 00-02-00-00-0003-0505-0-00-00-0000, folio de matrícula 420-47439 previamente identificado en la base de datos de catastro, área de terreno de 10.000 M², propietario(s) del bien inmueble EFRÉN SUAREZ ARDILA identificada con cedula de ciudadanía número 26.613.000. 3. El estado actual del predio en edificabilidad: A. De acuerdo a lo evidenciado se observa dentro de lo que pertenece al predio del señor Efrén una edificación en estructura de madera hacia la parte alta del predio en dirección Norte una edificación en madera la cual está siendo habitada, en dirección nororiente se observa de igual forma una

		estructura en forma de enramada la cual no está siendo ocupada estando está a medio construir con algunas tablas y unas tejas de zinc sin muestra de alguna ocupación que se esté ejerciendo o que se haya ejercido sobre la misma. B. En dirección Sur en acceso a predio o mejora del señor LEONARDO CHAUX Y OTROS, no se evidencia algún cerco que divida o delimite ambos predios. C. De acuerdo a las competencias por parte de la secretaria de planeación, se les informa a los interesados que los polígonos son inexactos, que las partes implicadas deberán aportar sus escrituras y una topografía acorde a lo estipulado en cada uno de sus documentos. D. El predio que colinda con el predio del señor Efrén, en el cual se encuentra el señor Leonardo Chaux se identifica con la ficha catastral 00-02-00-00-0002-0348-0-00-00-0000, matricula inmobiliaria 420-83443, cuyo propietario es el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, tal y como consta en la base catastral. 4. Se hace la consulta de los predios en mención con sus respectivos polígonos implantándolos en terreno de acuerdo a lo consultado en la base de catastro actual. 5. Se realiza una búsqueda en las bases de datos sobre información que repose en la dependencia de planeación, en la cual se encontró que los predios en mención están dentro del polígono del parque o reserva natural Forjadores, en la cual se ordena el cumplimiento del fallo proferido del 29 de septiembre de 2023 dentro del proceso de acción popular radicado bajo el numero 18001-33-33-001-2019-00295-00, en el cual se ordenó la protección y recuperación del polígono de protección especial establecido en el acuerdo Municipal Numero 029 de 1998, se especifica en la imagen del polígono la ubicación de los predios objeto de la presente querella.
8.	Brindar orientación a la comunidad sobre los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para realizar trámites ante la Oficina de Control Urbano.	- Durante las diversas visitas efectuadas a la comuna centro, he brindado orientación a la comunidad sobre los procedimientos necesarios para la solicitud de permisos de obra menor y/o licencias de construcción. En estos encuentros, nos hemos dedicado a informar detalladamente a los residentes acerca de los trámites específicos y los requisitos que deben cumplir para llevar a cabo proyectos de construcción dentro de la jurisdicción. Además, hemos facilitado material informativo que sirve como guía para que los ciudadanos comprendan de manera clara y accesible todo el proceso, fomentando así la transparencia y la participación informada en el ámbito de la construcción y el desarrollo urbano.
9.	Asistir a las reuniones y mesas de trabajo requeridas por las dependencias de la Administración Municipal y de otras entidades u organizaciones de orden Municipal y Departamental.	- No ha sido requerida por el supervisor.
10.	Las demás actividades de apoyo a la labor de la Oficina de Control Urbano adscrita a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, que sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.	- Se han llevado a cabo las tareas asignadas por el supervisor con el objetivo de asegurar una respuesta eficiente y oportuna a las solicitudes presentadas por los usuarios ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

- Se anexa al presente informe ejecutivo las evidencias fotográficas de las actividades desarrollas por el suscrito, conforme a las asignaciones realizadas por el Asesor de Control Urbano:

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
Imagen No. 1 B/ALFONSO LÓPEZ - COR22.873	Imagen No. 2 B/ALFONSO LÓPEZ - COR22.873
	
Imagen No. 3 B/EL CEDRAL - COR23.157	Imagen No. 4 B/EL CEDRAL - COR23.157
	
Imagen No. 5 B/IDEMA	Imagen No. 6 B/IDEMA
	
Imagen No. 7 B/SAN FELIPE - LONDRES	Imagen No. 8 B/SAN FELIPE - LONDRES
	
Imagen No. 9 B/LA AMAZONIA	Imagen No. 10 B/LA AMAZONIA
	
Imagen No. 11 B/ TORASSO BAJO	Imagen No. 12 B/TORASSO BAJO
	
Imagen No. 13 VEREDA LA ESTRELLA - CORREGIMIENTO ORTEGUAZA	Imagen No. 14 VEREDA LA ESTRELLA - CORREGIMIENTO ORTEGUAZA
	

De otra parte, el Supervisor efectúo la verificación del cumplimiento de las referentes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y se corrobora el pago de la seguridad social del mes de **AGOSTO**, así:

Periodo pagado:	**AGOSTO**	
No. Planilla	**4622205676**	Empresa liquidadora: SOI
Salud	EPS: NUEVA EPS	$178.900
Pensión	Fondo de Pensiones: PORVENIR	$229.000
Riesgos Profesionales	ARL: POSITIVA	$15.000
	Total:	**$422.900**

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta en aval del cumplimiento de las actividades desarrolladas a satisfacción del Municipio y se autoriza el pago de esta en cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE**, adjuntándose copia del informe a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

Firma	Firma:
Nombre: **WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA**	Nombre: **JORGE ANDRÉS RICAURTE LÓPEZ**
Cargo: Asesor de Control Urbano/ Supervisor	Contratista

Proyectó y Revisó	Wilson Orlando Bello Piragauta	**Cargo**	Asesor de Control Urbano	**Firma**	

Powered by CamScanner